



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/3468/2025**

**RM REGION METROPOLITANA,
02/07/2025**

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N°5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N°35 de 2018, que Fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en el Decreto N°854 de 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N°2.588 de 2002, que crea la Intranet Administrativa; en la Resolución Exenta 1428/2023 que deroga la Resolución N°71/2021, sobre delegación de facultades para autorizar y suscribir Actos Administrativos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en la Resolución Exenta RA N° 122512/1905/2023 de la Contraloría General de la República, que Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública, 2° Nivel al Director Regional de Coquimbo; en la Ley N°19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en la Resolución N°36 de 2024, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de las Materias de Personal que se indican y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:



Que, los funcionarios públicos pueden cumplir cometidos funcionarios que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven.

Que, se requiere la designación en Cometido Funcionaria en la Región de Coquimbo a doña MARIA CONSUELO PIZARRO CARVAJAL, Profesional, Grado 12°, Contrata de la Dirección Regional de Coquimbo, Unidad Regional de Patrimonio Cultural Inmaterial, para realizar la siguiente actividad:

- 29/05/2025 destino Andacollo/Andacollo: Participar en la exposición del Seminario de Patrimonio Organización Patrimonial de Andacollo.
- 31/05/2025 destino Andacollo/Andacollo: Participar en el encuentro Interregional de jóvenes cultores de bailes chinos
- 11/06/2025 La Serena/El Romeral: Participar en el taller portadores de tradición de la Recolección de algas, en Colegio El Romeral, sector El Romeral en zona rural de La Serena

Que el traslado se realizará en vehículo particular.

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) MARÍA CONSUELO PIZARRO CARVAJAL, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de ANDACOLLO a contar del 29 de mayo de 2025 y hasta el 29 de mayo de 2025, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Otros. Viático sin costo para la unidad, considera gasto de combustible con cargo a la Dirección Regional de Coquimbo..

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 22-03-001, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

2) MARÍA CONSUELO PIZARRO CARVAJAL, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de ANDACOLLO a contar del 31 de mayo de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2025, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Viático, Otros. 1 día al 40%, considera gasto de combustible con cargo a la Dirección Regional de Coquimbo.



Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006 y al Subtítulo 22-03-001, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

3) MARÍA CONSUELO PIZARRO CARVAJAL, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de LA SERENA a contar del 11 de junio de 2025 y hasta el 11 de junio de 2025, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje, Otros. Viático sin costo, considera gasto de combustible con cargo a la Dirección Regional de Coquimbo.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 22-03-001, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

